FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

CUOTAS O COBROS DE LA TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SCT EN VIGOR A PARTIR DE 09 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (Pesos)
CAPÍTULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE CARGA	
Cargos por día y por cada 100 Kg o fracción mayor de 50 Kg	
Flete Ordinario	
Los primeros 5 días	0.73
Los días subsecuentes	2.14
Cobro mínimo por remesa	1.99
Explosivos, materiales inflamables y artículos ligeros o voluminosos	
Los primeros 5 días	2.14
Los siguientes 5 días	3.60
Los días subsecuentes	6.03
Cobro mínimo por remesa	8.83
CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES	
Cuotas por carro	
Arrastre ordinario	155.77
Arrastre intraterminal	3,067.06
Sanción por carro no utilizado	1,320.97
Cuotas por grupos de carros	
Hasta 5 carros, mínimo por viaje	377.90
Del sexto en adelante, por carro	75.72
CAPÍTULO TERCERO.- DEMORAS	
Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro	
Para furgones y tolvas	
Por el primer periodo.	2,072.04
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	3,907.55
Por cada uno de los periodos del 6° al 10° día	4,736.44
Por cada uno de los periodos del 11° día en adelante	5,506.32
Para todo el demás equipo	
Por el primer periodo	1,381.30
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,605.07
Por cada uno de los periodos del 6° al 10° día	3,157.63
Por cada uno de los periodos del 11° día en adelante	3,670.87
La demora de los carrros cargados con dinamita, pólvora o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas.	

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

CUOTAS O COBROS DE LA TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SCT EN VIGOR A PARTIR DE 09 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (Pesos)
CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO	
Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre	
Carros cargados	
Los primeros 15 días	160.06
Los segundos 15 días	232.50
Los terceros 15 días	315.82
Los días subsecuentes	389.33
Carros vacíos	
Los primeros 15 días	38.29
Los segundos 15 días	77.11
Los terceros 15 días	115.50
Los días subsecuentes	154.26
Coches de pasajeros	
Los primeros 30 días	17.54
Los días subsecuentes	35.20
Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, por unidad y por día	
Los primeros 30 días	52.87
Los días subsecuentes	106.11
CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS	
Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:	
Cuota por hora o fracción	1,595.82
Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramienta:	
Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	4,844.08
CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	
Por grúa con tripulación, herramienta raglamentaria, combustible y lubricantes	
Cuota por hora o fracción	922.97

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

CUOTAS O COBROS DE LA TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SCT EN VIGOR A PARTIR DE 09 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (Pesos)
CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O CONSIGNATARIO	
Por cada cambio de destino o consignatario	
Cobro por carro	130.63
CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA	
Remesa de carro por entero	
Por cada 100 kgs. o fracción mayor a 50 kgs.	0.96
CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL	
Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial	
Cobro por carro	212.27
CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
Por la inspección en tránsito	
Cuota por carro	87.98
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino	
Por la verificación en el destino	
Cuota por carro y por día o fracción	359.27
CAPÍTULO DECIMOPRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA	
Paso de puente	
Embarques que han producido o van a producir ingresos por flete	
Remesas de carro por entero	
CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO	
Repeso de mercancías	
EN REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
Báscula de vía	
Cuota por carro	177.02

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

CUOTAS O COBROS DE LA TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SCT EN VIGOR A PARTIR DE 09 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (Pesos)
En báscula de bodega	
Por cada 1,000 kg. o fracción mayor de 500 kg.	8.72
Certificación de peso	
Cuota por carro	26.42
CAPÍTULO DECIMOTERCERO.- TRANSBORDO	
Remesas de carro por entero	
Por cada 1,000 kg. o fracción mayor de 500 kg.	10.05
En Oriental, Pue.	
CAPÍTULO DECIMOCUARTO.- CARGOS APLICABLES A EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL	
Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad	
Semirremolque sin refrigeración	753.85
Semirremolque con refrigeración	1,256.64